

Majes, 04 de julio de 2024.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000602-2024/A/MDM de Despacho de Alcaldía; el Informe N°00000065-2024/FHO-UIIYRP-SG-MDM de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo esta fecha de trascendencia nacional, por lo que constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los ciudadanos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, a fin de lograr la unión y prosperidad de la nación en su conjunto;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios del civismo, respeto y amor a la patria, a fin de lograr la unión y prosperidad de los vecinos del Distrito de Majes; en tal sentido, corresponde disponer mediante Decreto de Alcaldía el embanderamiento general del Distrito de Majes, desde el día siguiente de su publicación hasta 31 de julio del 2024, por conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales e industriales dentro del distrito de Majes, a partir del día siguiente de su publicación hasta 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a los vecinos, que los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

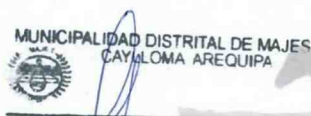
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, al Departamento de Seguridad Ciudadana, y Departamento de Comercialización y Policía Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

SR. JENRY F. HUIZA CALAJUJA
ALCALDE